#### PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



#### PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dene tro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

# PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reinaf (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 20 Enero 1886)

## SECCION PRIMERA.

# MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por el Interventor de la Aduana de Milaga contra lo resuelto por la Junta arbitral acerca del adeudo de unas bolas de latón para camas, que presentó al despacho D. José de la Huerta con declaración núm. 6.616 del corriente año, y cuya mercancia se mandó aforar por la partida 33 del Arancel:

Resultando que la expresada mercancía se importó en unión de las camas á que pertenecían:

Resultando que el citado funcionario preten-

de que se aplique el derecho de la partida 49 del Arancel:

Y considerando que á esta pretensión se opone lo establecido en el Repertorio, en donde se dispone que las camas compuestas de varias materias se aforen por la partida de la que domine, que es en el presente caso el hierro forjado;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha servido desestimar el recurso de alzada del Interventor de la Aduana de Málaga, y disponer que se confirme el fallo de primera instancia.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Diciembre de 1885.—Camacho.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 14 Enero 1886.)

## MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, se ha servido disponer que la cátedra de Historia general del Derecho español, vacante en la Universidad central, y cuyo turno corresponde al de oposición, se anuncie en dicha forma con arreglo al regla-

mento de 2 de Abril de 1875 y ley de 1.º de Mayo de 1878.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1886.—Montero Rios.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 19 Enero 1886).

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirantes al traslado de la cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Universidad de Barcelona; S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se anuncie á concurso, conforme al decreto de 30 de Noviembre de 1883.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1886.—Montero Rios.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 20 Enero 1886).

#### SECCION TERCERA.

#### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Conforme à lo dispuesto en la Real orden de 22 de Marzo de 1850 é instrucción de 9 de Agosto de 1877, aprobada por Real orden de la misma fecha, la Comisión provincial, de acuerdo con el Comisario de Guerra de esta Plaza, ha señalado el precio de las raciones que los pueblos han suministrado al Ejército durante el mes actual en la forma siguiente:

Some Carlotte M. St. B. 1911 M.	Ptas. Cts.
Ración de pan	0.15
Idem de cebada	0'71
Idem de paja	0.42
Litro de aceite	0.99
Idem de vino	0.46
Kilogramo de carbón	0.11
Idem de leña	0.06
Idem de carnero	1'74

A los precios referidos presentarán los Ayuntamientos los recibos de suministro para su abono en la forma que dispone la Real orden de 18 de Settembre de 1848 é instrucción citada.

Zaragoza 18 de Enero de 1886.—El Vicepresidente, Juan Zabal.—Por acuerdo de la Comisión, el Secretario, Francisco Bellostas.—El Comisario de Guerra, Isidro Sánchez.

#### SECCION CUARTA.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado de Minas.

Según relaciones que obran en esta Administración presentadas por los dueños y Gerente de las minas, sitas en esta provincia, se hallan en explotación las que á continuación se detallan, habiendo extraído de las minas en el segundo trimestre del año económico actual el número de quintales métricos que se expresan, con el precio á que se han vendido en boca de mina.

TÍTULO DE LAS MINAS.	MINERAL,	NÚMERO de quintales mé- tricos.	PRECIO á que se ha vendido en boca-mina. Pesetas.
El Angel	Sal común.	1.375 50	2
Esperanza	>>	578	2
Excelente	>>	40	2
Agregada	>>	21	2
Aurora	2	195	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
San Juan	»	78.50	2
El Balcón	>	40	2
Primavera	>>	40	2
Pepita	>>	40	2
Triunfante	*	40	2
Sancho Abarca	>>	40	2
Paquita	>>	230	2
Infalible	>>	40	2
Ntra. Sra. del Pilar.	>>	40	2
San Crescencio	>	550'50	2
Santa Ana	»	40	2
Rosalía	»	942.50	2
El Sol	>>	328:50	2
La Perla	>>	368	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
San Esteban	>>	40	2
Minglanilla	»	40	2
Victoria	»	40	2
San Antonio, 2.°	>>	40	2
Santa Eulalia	»	46	2
Fortuna	»	74.50	2
El Porvenir	»	138'50	2
Veneciana	»	40	2
Carmen	»	40	2 2 2 2 2 2
Linda	»	145	2
El Zorro	»	143	2
La Paloma	>>	135	2
Petra	>>	40	2
San Luis	>>	40	2
Remolinera	»	1.503'50	2
Lucia	»	40	2
San Antonio	»	40	2
La Previsora	»	40	2 2 2 2 2
Canfranc	»	247	2
La Invencible	»	3.225	2
A ourse de Municas	Alumbramien- to aguas	Dandanata	Al trimes- tre 25 ptas.

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, y con el objeto de que si álguien no las considera exactas reclame contra ellas respecto á los extremos que comprende de cantidad, calidad y precio asignado á los minerales.

Zaragoza 19 de Enero de 1886.—El Administrador, P. V., Manuel Jiménez.

Según relaciones que obran en esta Administración, presentadas por los propietarios y representantes de concesiones mineras, así como donde radican las mismas y de noticias adquiridas, no se han explotado en el segundo trimestre del año económico actual las que á continuación se expresan:

PROPERTY OF THE PERSON NAMED IN COLUMN 2 IS NOT THE PERSON NAMED I	MINE THE PARTY AND ADDRESS OF THE PARTY AND AD
TÍTULO DE LAS MINAS	TÉRMINO DONDE RADICAN.
El Garbanzo	Remolinos.
El Grupo	.   "
El Rallar	.   »
La Culebra	
Matilde	.   »
San Carlos	
Nuestra Señora del Carmen	Torres de Berrellén.
Espejo	»
La Exquisita	»
San Andrés	»
Favorita	»
Floreciente	Remolinos.
Sebastopol	»
Camelia	»
Nuevitas	<b>»</b>
Ricahembra	»
Alvina	Torres de Berrellén.
Echagüe	<b>»</b>
Cortesana	*
El Tintero	Remolinos.
La Campana	»
Virgen del Pilar	»
Invenciole	»
Victoria	»
Amalia	»
El Porvenir	Torres de Berrellén.
La Agregada	»
La Estrella	Remolinos.
La Favorita	»
Hermanita	».
La Luna	Torres de Berrellén.
Palmira	Remolinos.
Anita	» " " " " " " " " " " " " " " " " " " "
Protectora	»
Hermanita	» »
Santa Teresa	»
Santa Felisa	Torres de Berrellén.
Bonita	Remolinos.
VUISIDEIO.	»
La Unión	»
Tirmamento	Torres de Berrellén.
- dulliza	Remolinos.
"dSCOTA	>
La Abundante	» /
Cuild Karboro	»
Can relipe.	Torres de Berrellén.
- 100Sa	»
La Peria	*

TÍTULO DE LAS MINAS.	TÉRMINO DONDE RADICAN.
Antoiona	Damalinas
Artajona	Remolinos.
	Towns de Dessell!
Constancia	Torres de Berrellén.
Buenavista, 2.*	D 1:
La Ventura	Remolinos.
La Pasionaria	»
Castelar	Torres de Berrellén.
El Brillante	»
La Perla	»
San Bruno	Remolinos.
La Floreciente	»
Sirena	Torres de Berrellen.
La Morentta	Torrelapaja.
Santa Constancia	Calcena.
San Miguel	»
La Sulfúrica	Mediana.
La Positiva	Alpartir.
Tomasa	Torres de Berrellén.
La Resalada	"
La Esperanza	Alpartir.
La Buena Fe	Munébrega.
El Jacinto	Fombuena.
Flora	Ateca.
Infalible	Villalengua.
San José	Munébrega.
La Constante	Villalengua
La Competencia	Munébrega.
La Griseleña	Grisel.
El Firmamento	Bijuesca.
Sobretodas	Favón.
La Verdad	Embid de Ariza.
Mariposa	Undués de Lerda
Joven Jacinto	Fombuena.
San Félix	Bijuesca.
San Germán	Maluenda.
Aparecida de Veruela	Alcalá de Moncayo.
San Carios	Munebrega,
Serafina	»
La Posibilista	Pradilla.
Angelina	Remolinos.
Santa Sofia	Mequinenza.
Spring to the state of the stat	1

Lo que se hace público por medio del Boletin Oficial de la provincia en cumplimiento de lo que previene el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1877, con objeto de que si alguien no las considera exactas, reclame contra ellas, manifestando á esta Administración cuanto respecto al particular supieren, con el fin de proceder á lo que hubiere lugar.

Zaragoza 19 de Enero de 1886.—El Administrador, P. V., Manuel Jiménez.

## SECCION QUINTA.

#### HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA.

No habiendo obtenido resultado la segunda subasta celebrada en este Hospital el día 14 del actual para contratar varios víveres y artículos de consumo, necesarios durante un año en este Establecimiento, se convoca á una licitación de proposiciones particulares, cuyo acto tendrá lugar el dia 25 del próximo mes de Febrero, á las diez de su manana, en la Dirección administrativa del mismo, bajo las mismas condiciones, plazos y precios que rigieron en la subasta anterior, mediante proposiciones que se presentarán en pliego cerrado, sujetas al modelo que se expresa al final. Los pliegos de condiciones y precios limites se hallan de manifiesto en dicha Dependencia todos los días de ocho á doce de la mañana.

LOTES.	ARTÍCULOS:	CANTIDADES que se calculan de consumo anual.
1.° {	Aceite vegetal de 1.ª Idem id. de 2.ª Carne de vaca con la 4.ª parte de hueso	2.022 idem. 21.354 kilogramos
6.° 8.°	Vino común Idem generoso Patatas	8.344 litros. 119 idem. 11.567 kilogramos

Zaragoza 19 de Enero de 1886.—Él Comisario Director administrativo, Julián Pardinas.

#### Modelo de proposición.

D. F.... de T...., vecino de T...., habitante en la calle de T...., número T. ..., enterado del anuncio para contratar varios víveres y artículos necesarios durante un año en el Hospital militar de esta Plaza, se compromete à facilitar los correspondientes al lote T....., à los precios siguientes:

Cada litro de....., á..... pesetas..... céntimos (en

letra.)

Cada kilogramo de...., á.... pesetas.... cénti-

mos (en letra).

Sujetándose á las condiciones del pliego que rige para la subasta, siendo adjunta la carta de pago del previo depósito que se exige y la cédula personal.

Zaragoza.... de Febrero de 1886. (Firma del proponente).

#### SECCION SEXTA.

Habiéndose acordado por la Junta municipal de amillaramiento de esta villa dar principio à la rectificación del mismo, se previene á todos los contribuyentes vecinos y terratenientes de este distrito municipal que dentro del término de 15 dias, à contar desde el en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, presenten sus cédulas declaratorias de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que poseen en este término jurisdiccional, en la Secretaria de dicha Junta, según se previene en el reglamento de 30 de Setiembre último y su art. 14; advirtiéndoles que de no verificarlo perderán todo derecho á reclamar contra la apreciación de la Junta sobre su riqueza.

Ibdes 19 de Enero de 1886 —El Alcalde Presidente, Manuel Lozano. -P. A. de la J., el Secreta-

rio. Pedro V. Monge.

La Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo se halla vacante por destitución del que la desem-peñaba: su dotación consiste en 625 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto muncipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, debidament e documentadas, al Sr. Presidente de la Corporación hasta el día 10 del próximo Febrero, en que se proveerá.

Sigués 18 de Enero de 1886.—El Alcalde, Pascual Jiménez. - D. S. O., Gabriel Beortegui, Se-

cretario interino.

#### SECCION SETIMA.

#### JUZGADOS MUNICIPALES.

#### Velilla de Ebro.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se sacan á pública subasta por el término de 20 días, para hacer pago á D. Antonio Moros, en la cantidad de 60 pesetas que adeuda Joa-

quin Puyoles Gracia, la finca signiente:

Un campo, sito en los términos de esta villa, partida denominada Campo del Lugar, de cabida siete áreas, 20 centiáreas; lindante por Norte con campo de Bonifacia Puyoles, por Este con otro de Juan Nicolás, por Sur con otro de Leandro Tejel y por Oeste con rio Ebro; cuyo campo se encuentra sembrado de trigo y ha sido valorado todo en la cantidad de 225 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 3 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la ¡Sala

de este Juzgado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justi-

Velilla de Ebro 13 de Enero de 1886.—El Juez municipal, Francisco B. Puyoles. - El Secretario,

German Marca.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de esta villa, se sacan á pública subasta por el término de 20 días, para hacer pago á D. Antonio Moros, en la cantidad de 95 pesetas que adeuda Matias Sorrosal Roncales, la finca siguiente:

Mitad de una casa, sita en esta villa y su calle Baja, señalada con el núm. 35, que consta toda ella de dos pisos con el firme; lindante por derecha entrando con Molino oleario de D. Luis López, por izquierda con casa de Juan Miguel Burgos y por espalda con calles de San Miguel y San Juan; cuya mitad de casa ha sido valorada en 506 pesetas 25 céntimos.

El remate tendrá lugar əl día 3 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala de

este Juzgado.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justi-

Velilla de Ebro 13 de Enero de 1886.—El Juez municipal, Francisco B. Puyoles.—El Secretario,

Germán Marca.

IMPRENTA DEL HOSPICIO.